

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**41****MECO**

##### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de actividades mediante procedimiento ambiental, licencia de actividades e instalaciones, declaración responsable y comunicación previa, y licencia de apertura de establecimiento.

Dicho acuerdo, con la ordenanza y demás antecedentes que obran el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 5 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/34.333/11)